



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 457-2020-UNAM**

Moquegua, 07 de setiembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 240-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.09.2020, el Informe N° 281-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 02.09.2020; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en su artículo segundo que: El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad Nacional de Moquegua, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en el área de su elección, evaluando los intereses vocacionales y aptitudes, para acceder a una de las vacantes aprobadas mediante resolución de la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM.

Que, con Oficio N° 240-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita se emita acto resolutorio de aprobación del Prospecto de Admisión 2020 – II, que tiene como finalidad llevar el Proceso de Admisión Virtual 2020 – II, que se encuentra alineado a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 281-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión, remite el prospecto de admisión 2020 – II, con el fin que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** el Prospecto de Admisión 2020 II, que tiene como finalidad llevar a cabo el Proceso de Admisión Virtual 2020 – II, el mismo que se encuentra alineado a la normatividad legal vigente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Prospecto de Admisión 2020 II, que tiene como finalidad llevar a cabo el Proceso de Admisión Virtual 2020 – II, el mismo que se encuentra alineado a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Vicepresidente Académico, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DCA
DADM
JESP/Esp.
Arch. (2)



UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"Universitas Universitatis"

PROSPECTO DE ADMISIÓN 2020-II



CONTENIDO

I.	CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II.....	4
II.	INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN.....	4
III.	INSTRUCCIONES Y SUGERENCIAS PARA EL DIA DEL EXAMEN	6
IV.	PAGOS POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN	7
V.	MODALIDADES DE INGRESO Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN	7
VI.	CUADRO DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL	11
VII.	INFORMACIÓN GENERAL.....	12
VIII.	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN UNAM	13
	CAPÍTULO I: BASE LEGAL.....	13
	CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES.....	13
	CAPÍTULO III: DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	14
	CAPÍTULO IV: DEL EXAMEN ORDINARIO	14
	CAPÍTULO V: DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO	15
	CAPÍTULO VI: DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN	19
	CAPÍTULO VII: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	20
	CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	21
	CAPÍTULO IX: DE LA CONSTANCIA DE INGRESO	21
IX.	MATRIZ DE EVALUACIONES.....	22
X.	CONTENIDO TEMÁTICO	22
XI.	DESCRIPCIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES	24
XII.	SERVICIOS QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD.....	35
	ANEXOS	38

AUTORIDADES

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

Presidente de Comisión Organizadora

Dr. LORENZO WALTER IBARCENA FERNANDEZ

Vicepresidente Académico

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA

Vicepresidente de Investigación

COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN 2020- II

PRESIDENTE: M.SC. VICTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE

PRIMER MIEMBRO: M.SC. VICTOR YANA MAMANI

SEGUNDO MIEMBRO: MGR. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ

I. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020 - II

CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> 31 de agosto al 22 de septiembre 2020
INSCRIPCIÓN CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2020-II	<ul style="list-style-type: none"> 07 al 16 de setiembre 2020
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	<ul style="list-style-type: none"> 19 de septiembre de 2020 Horas: 14:00 hrs <p>Primeros y segundos puestos de educación secundaria, Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente de la República del Perú D.S. No. 023-2010-ED, Persones con Discapacidad, Titulados y/o Graduados, Deportistas Calificados, Víctimas del Terrorismo, Convenio Andrés Bello, Traslados Internos y Traslados Externos.</p>
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	<ul style="list-style-type: none"> 20 de setiembre de 2020
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2020-II	<ul style="list-style-type: none"> Del 07 al 22 de setiembre de 2020
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	<ul style="list-style-type: none"> 26 de setiembre de 2020 Horas: 10:00 hrs. Horas: 14:00 hrs
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ADMISIÓN ORDINARIO	<ul style="list-style-type: none"> 28 de setiembre de 2020

NOTA:

- Las inscripciones y el examen se realizarán de manera virtual,
- Todo comunicado sobre el examen se publicara en la página web de la UNAM: www.unam.edu.pe y página de Facebook: <https://www.facebook.com/UnamPeru>.

II. INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN VIRTUAL

Paso 1: Verifica si cumples con los **REQUISITOS TECNICOS**, para poder inscribirte y postular.

Paso 2: PRE-INSCRIPCIÓN

Descargar los formatos de declaración jurada.

Completar y Subir los formatos solicitados, según Reglamento de Admisión, en la plataforma para tu pre inscripción.

Paso 3: REALIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE

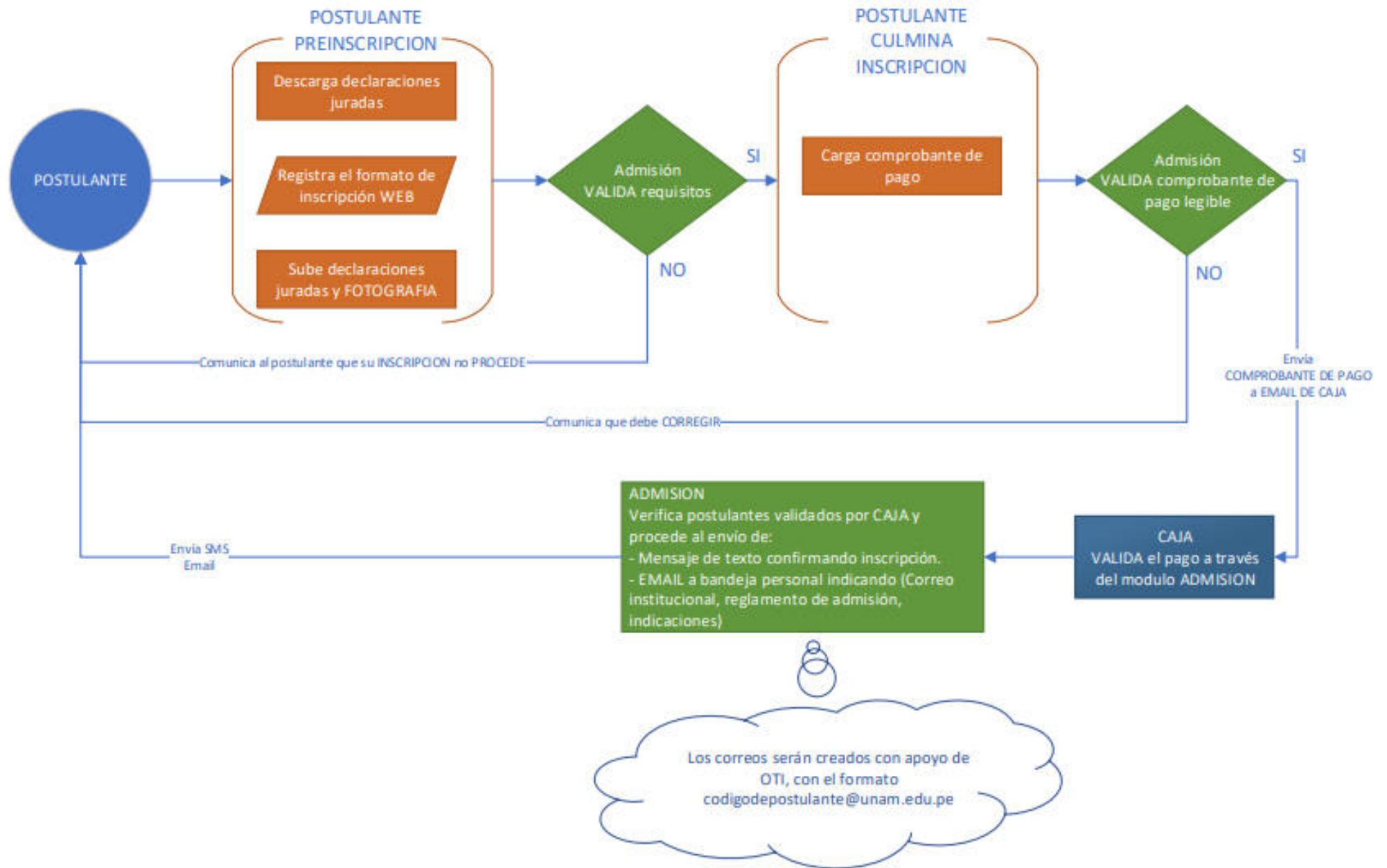
Luego de que la información haya sido validada, puedes hacer el deposito con el monto correspondiente.

Buscar tu pre inscripción con tu DNI y subir el voucher a la plataforma.

Paso 4: CORREO DE POSTULANTE

Día posterior recibirá un mensaje de texto de su correo de postulante.

FLUJOGRAMA DE INSCRIPCION



III. INSTRUCCIONES Y SUGERENCIAS PARA EL DIA DEL EXAMEN

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a) El Concurso de Admisión de la UNAM, comprende una evaluación virtual, que incluye Aptitud Académica, y la calificación es según la matriz de evaluación.
- b) Las vacantes consideradas en cada escuela profesional, se cubrirán en orden de mérito y con puntaje igual o superior a 37.5 puntos sobre 100 puntos.
- c) El postulante que no esté presente en la fecha y hora correspondiente, no podrá participar en la evaluación virtual.
- d) El postulante para participar en este examen virtual, ha tenido que cumplir con los siguientes requisitos técnicos:
 - Laptop o pc con micrófono con audio habilitado (no se podrá usar Tablet o celular).
 - Cámara web habilitada.
 - Conexión de internet estable (mínimo 512 kbps).
 - Navegador de Internet Firefox (versión 52 o superior) o Google Chrome (versión 63 o superior).
 - Antivirus deshabilitado.
 - Sistema operativo instalado Windows 7 o superior.
 - Un ambiente libre de interrupciones, iluminado y en el que debe estar solo(a).
- e) Está terminantemente **PROHIBIDO** manipular celulares, calculadoras, relojes, equipos electrónicos, el uso de lápiz, cuadernos, hojas, USB y otros que están considerados como una **INFRACCIÓN** dentro del Reglamento de Admisión, Artículo 52°.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas amerita la anulación del examen, previa revisión de las evidencias generadas por la plataforma y el informe de los docentes supervisores.

2. RECOMENDACIONES DURANTE EL EXAMEN

El día de la evaluación, los postulantes deberán estar solos en una habitación que tenga una computadora o laptop con cámara, micrófono e internet; a la hora indicada deberán ingresar a la plataforma virtual para su identificación y evaluación, hasta que el sistema haya dado por validada su identidad.

El día de la Evaluación el postulante deberá tener un internet exclusivo para rendir su evaluación virtual, si falla el internet del postulante la Universidad Nacional de Moquegua no se hace responsable.

Cabe resaltar que la plataforma que se utilizará no permite que el postulante abra otras ventanas, páginas, aplicaciones o realice una conexión de su monitor en forma física o virtual con otra pantalla o equipo. En caso se intente hacer cualquiera de las cosas mencionadas o similares, la plataforma lo detectará, grabará las evidencias e informará al docente revisor para las acciones y sanciones correspondientes.

El estudiante deberá permanecer frente a la cámara, durante la aplicación del examen virtual y si abandonara el espacio de su examen, se procederá al bloqueo y anulación del examen.

El intento de suplantación, plagio, recepción de ayuda externa, uso de dispositivos no permitidos o cualquier otra acción que vaya contra del Reglamento de Admisión, será registrado tanto por el sistema informático a través de un software, como por los docentes revisores, quienes levantarán el informe de concurrencias para las acciones administrativas y legales que correspondan.

3. RECOMENDACIONES DESPUES DEL EXAMEN

Las calificaciones son inapelables e irrevisables. No procede en ningún caso, la reconsideración o apelación sobre dicho resultado.

IV. PAGOS POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Realizar el pago correspondiente (Banco de la Nación: Agencias y/o sucursales, agentes multired, transferencia interbancaria. Cuenta Corriente: 00-141-028154, CCI: 01814100014102815425). Los montos que deben abonar los postulantes por derecho de inscripción, según su modalidad de Ingreso y el tipo de Colegio donde culminaron sus Estudios Secundarios o Universidades de procedencia, son los siguientes:

N°	CONCEPTO	MONTO
EXAMEN ORDINARIO		
1	postulantes provenientes de I.E. Pública	S/. 193.00
2	postulantes provenientes de I.E. Privada	S/. 233.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO		
1	Graduados y/o Titulados Universitarios.	S/.293.00
2	Traslado Externo de Otras Universidades	S/.293.00
3	Traslado Interno	S/.233.00
4	Primer y segundo puesto de I.E. y Egresados COAR (2018 o 2019)	S/.193.00
5	Deportistas Calificados (Ley N°28036)	S/.193.00
6	Personas con Discapacidad (Ley N° 27050)	S/.123.00
7	Convenio Andrés Bello (D.S. N° 012-99-ED)	S/.328.00

La creación de correo postulante se efectuará después de la verificación del recibo correspondiente.

V. MODALIDADES DE INGRESO Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE UNAM 2020-II

1.1. MODALIDAD DE INGRESO

El ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, en el examen extraordinario y examen ordinario es con puntaje igual o superior a 37.5 puntos sobre 100 puntos y puede efectuarse a través de:

1.1.1. EXAMEN ORDINARIO

Bajo esta modalidad todos los egresados de las Instituciones Educativas Secundarias.

1.1.2. EXAMEN EXTRAORDINARIO

Bajo las siguientes modalidades:

- Graduados y/o Titulados Universitarios
- Traslados Externos de Otras Universidades.
- Traslados Internos.
- Primeros puestos de las Instituciones Educativas Secundarias.
- Egresados de Colegio Mayor Secundario Presidente de la República del Perú (COAR).
- Deportistas Calificados, según Ley N° 28036
- Personas con Discapacidad, según Ley N° 29973.
- Víctimas de Terrorismo, según Ley N° 27277 y Plan Integral de Reparaciones, según Ley N° 28592.
- Convenio Andrés Bello, según D.S. N° 012-99-ED.

2.2. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

2.2.1. EXAMEN ORDINARIO

Adjuntar requisitos a través de la plataforma virtual, en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Inscripción virtual del postulante (En la página Web de la UNAM)
- b. Certificado de estudios de educación secundaria.
- c. Comprobante de pago por derecho examen de admisión (Banco de la Nación: Agencias y/o sucursales, agentes multired, transferencia interbancaria. Cuenta Corriente: 00-141-028154, CCI: 01814100014102815425).
- d. Fotografía reciente a color, en fondo blanco.
- e. Declaración jurada, que cumple con los requisitos para ingresar a la UNAM por el Concurso de Admisión (Anexo N°1)
- f. Declaración jurada de términos y condiciones para rendir el examen virtual (Anexo N°2)

2.2.2. EXAMEN EXTRAORDINARIO

Los postulantes de las modalidades para Examen Extraordinario deberán presentar a través de la plataforma virtual, adjuntando en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

GRADUADOS Y/O TITULADOS UNIVERSITARIOS

- a. Declaración Jurada indicando el título o grado académico que posee, si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar, título o grado académico revalidado.
- b. En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá subir a plataforma el documento que lo acredite.
- c. Certificado oficial de los estudios universitarios o análogos en Centros de educación superior, con calificación aprobatoria.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del Reglamento de Admisión.

TRASLADO EXTERNO DE OTRAS UNIVERSIDADES

- a. Certificado de estudios universitarios que acrediten haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.

- b. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
- c. Declaración Jurada de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del Reglamento de Admisión.

TRASLADO INTERNO (DENTRO DE LA UNIVERSIDAD)

- a. Certificado de Estudios que acrediten tener por lo menos aprobados dos periodos lectivos semestrales o un anual o 36 créditos en la escuela de origen.
- b. Declaración jurada de no haber sido sancionado o estar incurriendo en proceso disciplinario de la escuela de origen.
- c. Declaración jurada de no adeudo de material bibliográfico.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del Reglamento de Admisión.

PRIMEROS PUESTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA

Los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, deben presentar a través de la plataforma virtual, adjuntando en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Constancia o Certificado otorgado por el Director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.
- b. Haber concluido los estudios secundarios en el año 2018 o 2019.
- c. Declaración Jurada de no haber hecho uso del derecho de admisión del primer o segundo puesto en ninguna Universidad pública o privada a nivel nacional.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del Reglamento de Admisión.

Los egresados de los Colegio Mayor Secundario Presidente de la República del Perú (COAR) del año 2018 o 2019, podrán postular al examen virtual extraordinario 2020-II, presentando en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Constancia de haber egresado de un Colegio Mayor Secundario Presidente de la República del Perú (COAR) el año 2018 o 2019, expedido por el colegio de origen.
- b. Declaración Jurada de no haber hecho uso de esta modalidad en otras Universidades.
- c. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del Reglamento de Admisión.

DEPORTISTA CALIFICADO, SEGUN LEY N° 28036

- a. Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- b. Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- c. Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d. Documento compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- e. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del Reglamento de Admisión.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY N° 29973

- a. Documento que acredite estar inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (Resolución de CONADIS).
- b. Carnet expedido por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS).
- c. Los documentos requeridos en el artículo 14° del Reglamento de Admisión.
- d. El postulante que requiera un apoyo especial comunicará oportunamente a la comisión central de admisión para su evaluación y atención correspondiente.

VÍCTIMAS DE TERRORISMO, SEGÚN LEY N° 27277 Y PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIONES, SEGÚN LEY N° 28592

Los requisitos de Víctimas de Terrorismo, según la ley N° 27277, deben presentar lo siguiente:

- a. Copia simple de la Constancia del Consejo Nacional de Calificación, según Art. 2° del D.S. 051- 88- PCM, o Dirección de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, o Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que acredite su situación como tal.
- b. Declaración Jurada de no haber hecho uso de este derecho o modalidad en otra Universidad del país.
- c. Los documentos requeridos en el artículo 14° del Reglamento de Admisión.

Los requisitos de Plan Integral de Reparaciones, previstas en la Ley N° 28592, podrán postular al examen virtual 2020-II, presentando en formato pdf o jpg los siguientes requisitos:

- a. Constancia del Consejo Nacional de Calificación, expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según la Ley N° 28592, presentando en original los documentos oficiales. Este beneficio es sólo para pregrado y para los titulares beneficiados, según D.S. N° 001-2016-JUS, que modifica el Art. 18 del Reglamento de la ley 28592.
- b. Declaración Jurada de no haber accedido a educación superior no universitaria o universitaria haciendo valer su calidad de Víctima, según el Plan Integral de Reparaciones.
- c. Los documentos requeridos en el artículo 14 del Reglamento de Admisión.

CONVENIO ANDRES BELLO, SEGÚN EL D.S. N° 012-99-ED

- a. Certificado de convalidación y/o revalidación de estudios, emitido por el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU).
- b. Certificado de estudios secundarios acreditado por la entidad educativa oficial del país de procedencia (Ministerio de Educación o quien haga sus veces) y, si fuera el caso, traducido o al español.
- c. Partida de Nacimiento (si el alumno nació en el extranjero, apostillado por el país de procedencia
- d. legalizada por el consulado Peruano en dicho país), o Pasaporte o Carne de Extranjería.

VI. CUADRO DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL



CUADRO DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CUADRO DE DISTRIBUCION DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL PROCESO DE ADMISION 2020-II

ESCUELAS PROFESIONALES	CEPRE UNAM	PROCESO EXTRAORDINARIO								PROCESO ORDINARIO	TOTAL
		Primeros Puestos Colegios	Egresados de COAR	Traslados Externos (Univ.)	Deportistas Calificados	Personas con Discapacidad	Víctimas Del Terrorismo - Plan Integral de Reparaciones	Traslados Internos	Grados y Titulados, Convenio Andrés Bello	Examen Ordinario	
SEDE CENTRAL MOQUEGUA											
Ingeniería de Minas	0	6	6	2	1	2	1	1	1	25	45
Ingeniería Agroindustrial	0	3	3	2	1	2	1	1	1	26	40
Gestión Pública y Desarrollo Social	0	6	6	2	1	2	1	1	1	25	45
Ingeniería Civil	0	3	3	0	1	2	1	1	0	24	35
FILIAL ILO											
Ingeniería Pesquera	0	3	3	2	1	2	1	1	1	16	30
Ingeniería Ambiental	0	6	6	2	1	2	1	1	1	25	45
Ingeniería de Sistemas e Informática	0	3	4	2	1	2	1	1	1	30	45
Administración	0	3	3	0	1	2	1	1	0	24	35
TOTAL	0	33	34	12	8	16	8	8	6	195	320

NOTA:

1. Las vacantes no cubiertas en el proceso Extraordinario, serán adicionadas al número de vacantes del proceso Ordinario

VII. INFORMACIÓN GENERAL

Reseña Histórica

Mediante Ley N° 28520, de fecha 24 de mayo del 2005, fue creada la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

El 10 de julio del 2007, mediante Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Ministerio de Educación en su calidad de promotora y mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento en la sede central de Mariscal Nieto, con las carreras profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la filial de Ilo: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental.

Con fecha 29 de octubre del año 2007, mediante Oficio Nro. 003-B-2007/CO/UNAM se solicita al Consejo Nacional para la Autorización del Funcionamiento de Universidades, CONAFU, la Resolución de Funcionamiento Provisional de esta Casa Superior de Estudios.

Con fecha 28 de Noviembre del 2007, en Sesión del Consejo Consultivo del CONAFU, se aprueba el expediente de Licencia Provisional de Funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.

En Noviembre del 2007, en coordinación con el Presidente del CONAFU, Dr. Rafael Castañeda Castañeda, se acuerda realizar la Ceremonia de Instalación Oficial de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, para el día lunes 17 de diciembre del 2007 mediante Resolución 336-2007-CONAFU.

En Marzo del 2008 la UNAM convoca el primer proceso de examen de admisión para las carreras profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la filial de Ilo: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental.

En Octubre del 2011, la UNAM en una ceremonia protocolar toma posesión de la infraestructura del Ex Cuartel Mariscal Nieto ubicado en la Prolongación Calle Ancash S/N, donde se adecuaron las aulas y en donde se desarrollan las actividades académicas y administrativas.

Iniciando de esta manera el trabajo articulado entre autoridades y representantes locales, regionales y nacionales para el inicio y la ejecución de proyectos conducentes a la infraestructura y equipamiento adecuado; ampliar los servicios educacionales complementarios básicos y líneas de investigación que orienten los proyectos universitarios.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), otorga la Licencia Institucional a Nuestra Universidad con Resolución Del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD. La SUNEDU corroboró que la UNAM brinda un servicio educativo que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la Ley Universitaria, compromiso que beneficia a sus más de 1 300 estudiantes distribuidos en sus seis escuelas de pregrado. Condiciones Básicas de Calidad, que se pueden apreciar en la infraestructura propia de la Universidad, servicios básicos, servicios académicos y actividades de proyección, así como las actividades co-curriculares y los modernos laboratorios que conforman la universidad.

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua está orientada en formar líderes y ciudadanos que protegen su cultura, promueven sus derechos, así como el sentimiento de responsabilidad con el desarrollo de las comunidades y del país en su conjunto. Asimismo, se proyecta como una de las mejores universidades del sur del país, propone constituirse como la entidad vinculada con el desarrollo tecnológico, científico y cultural de la Región Moquegua y el Perú.

VIII. REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN UNAM

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1º El Presente Reglamento norma el Proceso de Admisión a las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley de Creación de la Universidad N° 28520.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, Resolución que otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua
- Resolución Del Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua.
- Estatuto de la Universidad.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, “Orientación para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA y modificada por DS N° 020-2020-SA”.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad Nacional de Moquegua, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en el área de su elección, evaluando los intereses vocacionales y aptitudes, para acceder a una de las vacantes aprobadas mediante resolución de la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM.

Artículo 3º La Universidad realiza su proceso de admisión dos veces al año conforme al calendario académico anual de la UNAM, aprobado por la Comisión Organizadora.

Artículo 4º El Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión de Admisión, la cual es nombrada mediante acto resolutorio por acuerdo de la Comisión Organizadora, y tiene bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de las acciones concernientes al mencionado proceso.

Artículo 5º El Proceso de Admisión será supervisado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad, la Vicepresidencia de Investigación y el Presidente de la Comisión Organizadora.

Artículo 6º El Concurso de Admisión no es un proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

Artículo 7º El número total de vacantes para el Concurso de Admisión está de acuerdo a lo aprobado por la COMISION ORGANIZADORA. Cualquier variación o redistribución del número de vacantes será autorizado por la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNAM.

Artículo 8º No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

Artículo 9º Como medida de prevención para evitar la propagación del Covid 19, se realizará de manera virtual el Proceso de Admisión 2020-II, que estará a cargo de la Comisión Central de Admisión.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 10º El concurso de admisión a la Universidad se efectúa en las Modalidades siguientes:

- A. Examen Ordinario.
 - a.1 Ordinario General.
 - a.2 Las demás que las leyes establezcan.
- B. Examen Extraordinario.

Artículo 11º El costo por derecho de inscripción virtual para el Examen:

- Para postulantes provenientes de I.E. Pública: S/. 193.00
- Para postulantes provenientes de I.E. Privada: S/. 233.00

Artículo 12º Los costos por derecho de inscripción virtual para el Concurso Extraordinario, en sus distintas Modalidades, son los siguientes:

a) Graduados y/o Titulados Universitarios.	S/.293.00
b) Traslado Externo de Otras Universidades	S/.293.00
c) Traslado Interno	S/.233.00
d) Primer y segundo puesto de I.E. y Egresados COAR (2018 o 2019)	S/.193.00
e) Deportistas Calificados (Ley N°28036)	S/.193.00
f) Personas con Discapacidad (Ley N° 27050)	S/.123.00
g) Convenio Andrés Bello (D.S. N° 012-99-ED)	S/.328.00

CAPÍTULO IV

DEL EXAMEN ORDINARIO

Artículo 13º El Concurso de Admisión para la modalidad del examen Ordinario se realizará de manera virtual en la fecha y hora indicada en la página web de la Universidad de lo cual los postulantes deberán tomar conocimiento, está orientado para los egresados de educación secundaria, a dichos postulantes se les aplicará una prueba general, con los siguientes componentes:

Aptitud académica para el área de ingenierías

- Razonamiento lógico y matemático (62.50%).
- Razonamiento verbal (37.50%).

Aptitud académica para el área de sociales

- Razonamiento lógico y matemático (37.50%).
- Razonamiento verbal (62.50%).

No son postulantes ordinarios regulares los alumnos que a la fecha del examen de admisión no han culminado la educación secundaria.

Artículo 14º Los postulantes a la universidad por esta modalidad deberán presentar a través de la plataforma virtual, adjuntando en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Inscripción virtual del postulante (En la página Web de la UNAM)
- b. Certificado de estudios de educación secundaria.
- c. Comprobante de pago por derecho examen de admisión (*Banco de la Nación: Agencias y/o sucursales, agentes multired, transferencia interbancaria. Cuenta Corriente: 00-141-028154, CCI: 01814100014102815425*).
- d. Fotografía reciente a color, en fondo blanco (en caso de ser menor de edad)
- e. Declaración jurada, que cumple con los requisitos para ingresar a la UNAM por el Concurso de Admisión (Anexo N°1)
- f. Declaración jurada de términos y condiciones para rendir el examen virtual (Anexo N°2)

Artículo 15º Si existiera un empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta el puntaje acumulado en razonamiento matemático o verbal según el área de ingenierías y sociales respectivamente. Si persiste el empate se recurrirá al promedio de notas de los estudios cursados en educación secundaria. En ningún caso se puede aceptar mayor número de ingresantes al aprobado por la Comisión Organizadora.

Artículo 16º Las vacantes consideradas en cada escuela profesional, se cubrirán en orden de mérito con puntaje igual o superior a 37.50 puntos sobre los 100 puntos.

CAPÍTULO V

DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

Artículo 17º Están exonerados del procedimiento de examen ordinario de admisión a la universidad:

- a. Los graduados y/o titulados universitarios.
- b. Traslado Externo: Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c. Traslado Interno: Quienes hayan aprobado por lo menos dos periodos lectivos semestrales o uno anual o treinta y seis (36) créditos en la en la escuela de origen.
- d. Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las Instituciones Educativas del nivel secundario, en el año 2018 o 2019; así como los egresados del año 2018 o 2019 del Colegio Mayor Secundario Presidente de la República del Perú (COAR).
- e. Los deportistas calificados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- f. Las personas con discapacidad registradas por el Consejo Nacional de la Integración de la persona discapacitada (CONADIS – Ley N° 29973).
- g. Víctimas del terrorismo, según Ley N° 27277 y Programa Integral de Reparaciones, según Ley N° 28592.
- h. Convenio Andrés Bello, según la Decreto Supremo N° 012-99-ED.

Artículo 18º Los postulantes comprendidos en el artículo 17º, se sujetan a los requisitos que establece la Universidad, existencia de vacantes y a una evaluación de Aptitud Académica con los siguientes componentes:

Aptitud académica para el área de ingenierías

- Razonamiento lógico y matemático (62.50%)
- Razonamiento verbal (37.50%)

Aptitud académica para el área de sociales

- Razonamiento lógico y matemático (37.50%)
- Razonamiento verbal (62.50%)

Artículo 19º La asignación de vacantes en cada escuela profesional por esta modalidad, se cubrirán en estricto orden de mérito con puntaje igual o superior a 37.50 puntos sobre los 100 puntos, de acuerdo al cuadro de vacantes.

Artículo 20º La prueba de aptitud académica para los postulantes por la modalidad de examen extraordinario de admisión se realizarán de manera virtual en la fecha y hora indicada en la página web de la Universidad de lo cual los postulantes deberán tomar conocimiento.

Artículo 21º Los postulantes que alcanzaron vacante podrán solicitar convalidación de estudios realizados de acuerdo a ley.

Artículo 22º Si existiera empate de dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

Artículo 23º Los postulantes por la modalidad de examen virtual extraordinario que no logren ocupar vacante en la Escuela Profesional elegida, podrán participar del examen virtual ordinario general, cumpliendo los requisitos requeridos en el Artículo 14º del presente Reglamento.

Artículo 24º Los postulantes por la modalidad de extraordinario por poseer Título Profesional o Grado Académico de Bachiller otorgado por una universidad del Perú o del extranjero, deberán acreditar su condición de tal, presentando a través de la plataforma virtual, en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada indicando el título o grado académico que posee, si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar, título o grado académico revalidado.
- b. En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá subir a plataforma el documento que lo acredite.
- c. Certificado oficial de los estudios universitarios o análogos en Centros de educación superior, con calificación aprobatoria.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del presente reglamento.

Artículo 25º Para inscribirse virtualmente, como postulante en la modalidad de traslado externo, deberá adjuntar en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Certificado de estudios universitarios que acrediten haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- b. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
- c. Declaración Jurada de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del presente reglamento.

Artículo 26º Para inscribirse virtualmente, como postulante en la modalidad de traslado interno, deberá adjuntar en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Certificado de Estudios que acrediten tener por lo menos aprobados dos periodos lectivos semestrales o un anual o 36 créditos en la escuela de origen.
- b. Declaración jurada de no haber sido sancionado o estar incursando en proceso disciplinario de la escuela de origen.

- c. Declaración jurada de no adeudo de material bibliográfico.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del presente reglamento.

Artículo 27º El alumno que tenga dos ingresos a la universidad, solo podrá solicitar Traslado Interno en una de las Escuelas Profesionales. El estudiante que haya realizado Traslado Interno a otra escuela, no podrá volver a postular a su escuela de origen.

Artículo 28º Los estudiantes no tendrán derecho al traslado interno en los casos siguientes:

- a) Aquellos que hayan ingresado por tener grado académico o título profesional, o por traslado externo.
- b) Aquellos que hayan realizado su traslado interno anteriormente.
- c) Aquellos comprendidos en el Art. 102 de la Ley Universitaria N° 30220, quienes, habiéndose desaprobado una misma materia por tres veces, hayan sido separados temporalmente de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 29º En el caso de los postulantes que quieran acogerse a la exoneración del Concurso de Admisión Ordinario por haber ocupado los dos primeros puestos de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario, de cada región en todo el país, deberá adjuntar en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Constancia o Certificado otorgado por el Director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.
- b. Haber concluido los estudios secundarios en el año 2018 o 2019.
- c. Declaración Jurada de no haber hecho uso del derecho de admisión del primer o segundo puesto en ninguna Universidad pública o privada a nivel nacional.
- d. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del presente reglamento.

Artículo 30º Los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento del año 2018 o 2019, podrán postular al examen virtual extraordinario 2020-II, presentando en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Constancia de haber egresado de un Colegio de Alto Rendimiento el año 2018 o 2019, expedido por el colegio de origen.
- b. Declaración Jurada de no haber hecho uso de esta modalidad en otras Universidades.
- c. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del presente reglamento.

Artículo 31º Los deportistas calificados peruanos debidamente reconocidos en el ámbito regional, nacional e internacional, que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la universidad mediante esta modalidad.

Artículo 32º Los deportistas calificados, para inscribirse virtualmente, como postulante en esta modalidad es necesario presentar en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- b. Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- c. Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d. Documento compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- e. Los documentos requeridos en el Artículo 14º del presente Reglamento.

Artículo 33º La Comisión Central de Admisión, con el apoyo del IPD Departamental que corresponda, realizará la evaluación en forma virtual de documentos presentados por el postulante el mismo que tendrá el carácter de eliminatorio y se considera en el siguiente orden:

- a. Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- b. Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.
- c. Pre Seleccionado Nacional.
- d. Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

Artículo 34º En cumplimiento del Artículo 38º de la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad, la universidad reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este centro de estudios previa evaluación (*).

Artículo 35º Para inscribirse virtualmente como postulante en esta modalidad es necesario presentar en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite estar inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (Resolución de CONADIS).
- b. Carnet expedido por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS).
- c. Los documentos requeridos en el artículo 14º del presente Reglamento.
- d. El postulante que requiera un apoyo especial comunicará oportunamente a la comisión central de admisión para su evaluación y atención correspondiente.

Artículo 36º En el caso de los postulantes de víctimas de terrorismo, previstas en la Ley N° 27277- Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para víctimas de terrorismo, para inscribirse como postulante deberá adjuntar en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a. Copia simple de la Constancia del Consejo Nacional de Calificación, según Art. 2º del D.S. 051- 88- PCM, o Dirección de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, o Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que acredite su situación como tal.
- b. Declaración Jurada de no haber hecho uso de este derecho o modalidad en otra Universidad del país.
- c. Los documentos requeridos en el artículo 14º del presente Reglamento.

Artículo 37º Los postulantes por el Plan Integral de Reparaciones, previstas en la Ley N° 28592, podrán postular al examen virtual 2020-II, presentando en formato pdf o jpg los siguientes requisitos:

- a) Constancia del Consejo Nacional de Calificación, expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según la Ley N° 28592, presentando en original los documentos oficiales. Este beneficio es sólo para pregrado y para los titulares beneficiados, según D.S. N° 001-2016-JUS, que modifica el Art. 18 del Reglamento de la ley 28592.
- b) Declaración Jurada de no haber accedido a educación superior no universitaria o universitaria haciendo valer su calidad de Víctima, según el Plan Integral de Reparaciones.
- c) Los documentos requeridos en el artículo 14 del presente Reglamento.

(*) La universidad no cuenta con personal especializado para elaborar examen especial según el tipo de discapacidad, por lo cual se someten al examen único (examen extraordinario de aptitud académica) bajo consentimiento de la persona.

Artículo 38º Los postulantes por el Convenio Andrés Bello, según el D.S. N° 012-99-ED, podrán postular al examen virtual 2020-II, presentando en formato pdf o jpg, los siguientes documentos:

- a) Certificado de convalidación y/o revalidación de estudios, emitido por el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU).
- b) Certificado de estudios secundarios acreditado por la entidad educativa oficial del país de procedencia (Ministerio de Educación o quien haga sus veces) y, si fuera el caso, traducido o al español.
- c) Partida de Nacimiento (si el alumno nació en el extranjero, apostillado por el país de procedencia o legalizada por el consulado Peruano en dicho país), o Pasaporte o Carne de Extranjería.
- d) Los documentos requeridos en el artículo 14º del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 39º La inscripción del postulante será únicamente través de la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua, en la fecha establecida, según se detalla:

Inscripción para el examen extraordinario	07 al 16 de setiembre del 2020
Inscripción para el examen ordinario	07 al 22 de setiembre del 2020

Artículo 40º El calendario de inscripción, la fecha y hora en los cuales se rendirá el examen virtual serán invariables y anunciados en la página web (www.unam.edu.pe). El postulante deberá tomar debido conocimiento.

Artículo 41º Al momento de su inscripción virtual el postulante presentará los documentos aludidos en el Art. 14, en formato digital en la plataforma de inscripciones.

Artículo 42º Al inscribirse virtualmente, el postulante recibirá un correo electrónico de confirmación de la inscripción, el cual deberá revisar y cumplir con las indicaciones establecidas.

Artículo 43º El postulante se inscribe a la escuela profesional de su preferencia. Realizada la inscripción virtual no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo 44º El postulante debe realizar el registro biométrico de manera obligatoria para rendir el examen virtual.

Artículo 45º Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 46º Para participar en el examen de admisión virtual deberá contar con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Laptop o pc con micrófono con audio habilitado (no se podrá usar Tablet o celular)
- Cámara web habilitada
- Conexión de internet estable (mínimo 512 kbps)
- Navegador de Internet Firefox (versión 52 o superior) o Google Chrome (versión 63 o superior)
- Antivirus deshabilitado
- Sistema operativo instalado Windows 7 o superior.
- Un ambiente libre de interrupciones, iluminado y en el que debe estar solo(a)

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 47° El examen general de admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente reglamento, será de selección múltiple y de calificación anónima.

Artículo 48° La elaboración y aplicación del examen de admisión es de responsabilidad de la Comisión Central de Admisión.

Artículo 49° La prueba del examen de Admisión virtual se aplicará en una sola fecha, de acuerdo al cronograma establecido por la universidad. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no hayan ingresado a la plataforma virtual en el día y la hora fijada.

Artículo 50° El ingreso a la plataforma virtual de los postulantes será con una anticipación de una hora (60 minutos), para verificar el acceso y la conectividad.

Artículo 51° El examen virtual en la modalidad ordinario y extraordinario será de 40 preguntas las mismas que tendrán una duración 60 minutos.

Artículo 52° La Comisión Central de Admisión considerará como infracciones a las siguiente:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b) Participar en la sustracción de la prueba virtual de admisión.
- c) Apagar la Web Cam y/o micrófono.
- d) Usar otras aplicaciones además de las indicadas por la universidad.
- e) Compartir la pantalla con otro dispositivo (monitor o TV).
- f) Abrir otras ventanas del navegador.
- g) Usar teléfono celular, tablet, calculadora, reproductores de audio y video, o algún otro dispositivo electrónico.
- h) Usar smartwatch o cualquier tipo de relojes.
- i) Usar libros o materiales de consulta.
- j) Usar gorras, capuchas o lentes de sol.
- k) Utilizar aretes, collares o similares
- l) Usar cabello largo sin estar recogido
- m) Utilizar artículos de escritorio (lápiz, lapicero, papel, cuaderno, etc).
- n) Compartir el usuario y contraseña.
- o) Compartir el espacio de evaluación con otra persona.
- p) Hacer consultas a otra persona.
- q) Escanear o hacer impresiones, hacer captura o fotos de pantalla.
- r) Abandonar la computadora donde está rindiendo el examen una vez iniciado el mismo.
- s) Utilizar otra computadora o pc en la cual fue su registro
- t) Ingerir alimentos o bebidas durante la evaluación
- u) Alguna otra acción que la comisión considere impertinente.

CAPÍTULO VIII

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 53° La plataforma utilizada efectuará la calificación en forma automática en función de los valores ponderados para cada área.

Artículo 54° Los resultados finales serán determinados previa revisión de las evidencias generadas por la plataforma y el informe de los especialistas informáticos.

Artículo 55° La relación de postulantes que lograron su ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito con puntaje igual o superior a 37.50 sobre los 100 puntos, para cada una de las Escuelas Profesionales; los resultados serán publicados en la página web (<https://www.unam.edu.pe/>), dentro de las 48 horas siguientes de finalizada la evaluación.

Artículo 56° Los postulantes que no se presenten a rendir el examen virtual de admisión, en la fecha y hora señalada, perderán todos sus derechos como postulantes y los pagos efectuados no serán devueltos, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del art 14°.

CAPÍTULO IX

DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 57° Los ingresantes del Examen de Admisión Ordinario y Extraordinario que requieran solicitar su Constancia de Ingreso, para algún tipo de trámite será dentro de las 72 horas a partir de la publicación de los resultados.

Asimismo, deberá entregar lo siguiente:

- a) Recibo de pago por Constancia de ingreso: Según TUPA S/ 6.90 soles.

Artículo 58° Los expedientes de los ingresantes, serán revisados por la Dirección de Admisión, para determinar su concordancia con el presente reglamento, antes de proceder a la entrega de la Constancia de Ingreso.

IX. MATRIZ DE EVALUACIONES

Matriz de Evaluación para el área de Ingenierías

APTITUD ACADÉMICA	Nº PREGUNTAS	P. UNIT C/U	TOTAL
Razonamiento Verbal	15	2.5	37.5
Razonamiento Matemático	25	2.5	62.5
TOTAL	40		100

Matriz de Evaluación para el área de Sociales

APTITUD ACADÉMICA	Nº PREGUNTAS	P. UNIT C/U	TOTAL
Razonamiento Verbal	25	2.5	62.5
Razonamiento Matemático	15	2.5	37.5
TOTAL	40		100

X. CONTENIDO TEMÁTICO**APTITUD ACADÉMICA 100%****RAZONAMIENTO VERBAL**

1. Etimología: elementos etimológicos de las palabras afijos, infijos). Prefijos y sufijos griegos y latinos, raíces griegas y Latinas.
2. Proceso formativo de las palabras: derivación, composición, parasíntesis y onomatopeya. Gentilicios. Sustantivos colectivos.
3. Sinónimos: clasificación, recomendaciones para la solución de ejercicios de sinónimos.
4. Antónimos: clasificación, recomendaciones para la solución de ejercicios de antónimos.
5. Palabras homógrafas, homófonas, parónimas, mono y polisémicas, Vicios de dicción: barbarismos, hiato, monotonía, Anfibología, redundancia, solecismos.
6. Analogías: tipo de analogías, clases de analogías, técnicas para resolución de ejercicios.
7. Término excluido, inclusión de términos, implicación de términos.
8. Oraciones incompletas: criterios para solucionar ejercicios de oraciones incompletas.
9. Eliminación o supresión de oraciones. Plan de redacción.
10. Comprensión de lectura: el texto, tipos de textos, métodos para solucionar ejercicios de comprensión lectora. Ejercicios de comprensión lectora.

RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

1. Sucesiones y Series
2. Progresiones
3. Orden de información
4. Analogías y Distribuciones
5. Operadores Matemáticos
6. Cripto Aritmética
7. Cuatro Operaciones: Métodos especiales de solución.
8. Fracciones
9. Razones y Proporciones
10. Regla de Tres Simple y Compuesta
11. Porcentajes
12. Promedios
13. Planteo de Ecuaciones
14. Problemas sobre edades.
15. Problemas sobre Relojes.
16. Problemas sobre Móviles.
17. Razonamiento Lógico Matemático.
18. Análisis Combinatorio.
19. Probabilidades
20. Conteo de Figuras.
21. Perímetros y Áreas de regiones planas sombreadas

XI. DESCRIPCIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

El Ingeniero Agroindustrial es un profesional que aplica la ciencia y tecnología agroindustrial a la investigación, diseño, operación y control de equipos de procesos en las fases de producción, industrialización y comercialización de los productos finales del agro a precios competitivos en el mercado de consumo.

Está preparado para efectuar análisis microbiológico, físico, químico, caracterización, evaluación sensorial, control de calidad, predicción de las propiedades fisicoquímica, diseño de equipos y plantas agroindustriales, formulación, evaluación, ejecución y monitoreo de proyectos agroindustriales y operatividad de maquinaria agrícola.

Tiene la responsabilidad de realizar investigación básica y aplicada, de modo que aporta al desarrollo de la ciencia y a la solución de problemas específicos y, junto a la actividad de docencia e investigación, debe tener un papel protagónico en los grandes debates nacionales del sector agroindustrial presentando alternativas de solución para la problemática local, regional y nacional, permitiendo ser interlocutora válida en el análisis crítico de la realidad en la búsqueda de soluciones creativas al desarrollo del país.

PERFIL PROFESIONAL

- ✓ Planifica, organiza, direcciona, ejecuta y evalúa proyectos Agroindustriales.
- ✓ Asesora, realiza consultorías y administra establecimientos de productos agroindustriales.
- ✓ Analiza, planifica, diseña, e instala organizaciones y direcciones de sistemas adecuados para la agroindustria.
- ✓ Diseña programas y proyectos para la conservación y transformación de los recursos alimentarios de procedencia agrícola, agropecuaria e hidrobiológica para la industria alimentaria y para el consumo.
- ✓ Planifica, diseña y evalúa políticas adecuadas para la administración de plantas en zonas de producción, conocimientos de flujo de elaboración de productos alimentarios y conservación de alimentos para el consumo humano.
- ✓ Desarrolla cadenas agroindustriales para la producción, transformación y mercadeo de materia prima de origen biológico
- ✓ Elabora proyectos agroindustriales que generan empresas que preserven el medio ambiente.
- ✓ Diseña tecnologías para mejorar la conservación y transformación de productos agrícolas.
- ✓ Posee madurez cognitiva, afectiva y moral.

DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:

Tiene una duración de 5 años.

Grado Académico de: Bachiller en Ingeniería Agroindustrial

Título Profesional de: Ingeniero Agroindustrial.

CAMPO OCUPACIONAL:

- ✓ Trabaja en las entidades públicas ligadas al sector industrial como el Ministerio de Industria, Agricultura y Producción, FONCODES, Centros de Investigación Agroindustrial, Centros de Control de Calidad.

- ✓ Conduce proyectos de desarrollo agroindustria
- ✓ Asesora a Instituciones privadas y públicas sobre procesamiento de productos provenientes del agro, control de calidad, comercialización, envasado y transporte nacional e internacional.
- ✓ Realiza trabajos de investigación en el procesamiento de productos agroindustriales y desarrollo de nuevos productos dándole un mayor valor agregado, considerando las normas de seguridad, higiene y protección del medio ambiente.
- ✓ Ejercer la labor docente en universidades y otros centros de educación superior en áreas de la Ingeniería Agroindustrial.
- ✓ Realización de trabajos de investigación, escalamiento, control y optimización de procesos, considerando las normas de seguridad, higiene y protección del medio ambiente.

➤ **INGENIERÍA DE MINAS**

El Ingeniero de Minas es un profesional especializado en explotación de los recursos naturales en el ámbito de la minería, geología y afines; de acuerdo a los programas de desarrollo y necesidades del país. Está preparado para el aprovechamiento sostenido de los recursos minerales, con el uso de modernas tecnologías en la concentración de los minerales. Este profesional está capacitado para investigar, elaborar y ejecutar proyectos, y velar por la seguridad y la protección del medio ambiente de manera eficiente usando tecnologías limpias, por medio de soporte de sistemas informáticos acorde con la normatividad ambiental y procedimientos de mejoramiento continuo.

PERFIL PROFESIONAL:

1.- TECNOLOGÍA EXTRACTIVA: Evaluar el nivel de modernización y desarrollo tecnológico para optimizar la productividad en el ciclo de minado.

PERFIL DEL EGRESADO:

Nuestros egresados desarrollarán los procesos que conlleva el ciclo de minado en minería subterránea y superficial, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías que se vienen utilizando en los métodos de explotación. Además, introducen el uso de tecnologías limpias que van de la mano con la utilización de energías renovables y no renovables en los equipos y/o maquinarias que sean amigables con el medio ambiente.

2.- PLANIFICACIÓN MINERA: Identificar y medir el máximo valor posible para la explotación y el procesamiento de los recursos de las operaciones mineras.

PERFIL DEL EGRESADO:

El egresado establecerá criterios esenciales sobre el planeamiento en minería usando herramientas informáticas que ayuden en lograr las metas sobre optimización de los procesos en el ciclo de minado. En ese mismo sentido planteará modelos matemáticos que contribuyan a la maximización de los procesos de control de operaciones mineras teniendo como meta una eficiente gestión de cada una de las etapas en el proceso extractivo del mineral metálico y no metálico.

3.- SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Prevenir la ocurrencia de accidentes mortales e incidentes peligrosos en el desarrollo del ciclo de minado; además de proteger el medio ambiente en donde se realizan las actividades mineras con un claro compromiso de responsabilidad social. Además de contribuir a una eficiente gestión de los sistemas de gestión de seguridad y medio ambiente que tengan como fin la reducción de la accidentalidad en la actividad minera y los impactos ambientales negativos en el medio ambiente.

PERFIL DEL EGRESADO:

Los egresados serán líderes en la administración de los sistemas de gestión integrados de las empresas en que laboren para que fortalezcan su compromiso ético y moral con la seguridad de todos los colaboradores mineros y la conservación del medio ambiente; además de contribuir a la ampliación de la frontera del desarrollo profesional de la especialidad de ingeniería de minas, involucrándolos a través de trabajos de investigación que busquen mejorar los estándares de seguridad, reduzcan los impactos negativos al ambiente y mejoren las relaciones con el entorno socio cultural.

4.- GESTIÓN DE OPERACIONES MINERAS: Contribuir al desarrollo de capacidades de gestión y habilidades técnicas para el desempeño eficiente en la gestión operativa de actividades mineras y el desempeño de actividades conexas.

PERFIL DEL EGRESADO:

Los egresados establecerán mejores criterios de gestión y uso de tecnologías en el desarrollo de las actividades mineras en lo que concierne a las labores de desarrollo, preparación y explotación; haciendo uso de los avances tecnológicos para su implementación. Por lo tanto, propondrán nuevas alternativas en el diseño del ciclo de minado, con una adecuada orientación hacia la mejora de la producción y productividad.

• **DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:**

Tiene una duración de 5 años.

Grado Académico de: **Bachiller en Ingeniería de Minas.**

Título Profesional de: **Ingeniero de Minas.**

• **CAMPO OCUPACIONAL:**

- ✓ Conduce estudios y puesta en marcha de proyectos mineros metálicos como no metálicos, así como también la dirección y control de operaciones mineras subterráneas, a cielo abierto, en forma segura, económica, con preservación del medio ambiente y respecto a las relaciones comunitarias.
- ✓ Aplica sus conocimientos hacia la organización de la producción de un Centro Minero, y la solución de los problemas técnicos, de seguridad y medio ambiente, así como de comercialización.
- ✓ Está capacitado para ocupar diversas posiciones gerenciales, de supervisión e investigación.
- ✓ Asesor técnico de instituciones y empresas vinculadas al sector energía y minas.
- ✓ Asesora Instituciones sobre la prevención de desastres vinculados a la minería y el medio ambiente.
- ✓ Realiza trabajos de investigación en Ingeniería de Minas y se desempeña como docente en universidades y centros de educación superior en las asignaturas de su especialidad.

➤ **GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

Los Profesionales egresados de la Escuela de Gestión Pública y Desarrollo Social son altamente capacitados y ocupan los cargos importantes del Gobierno Central, del Gobierno Regional y local de las Organizaciones más importantes del País. Un profesional de esta área asume los desafíos de la ciencia, la metodología y las técnicas sociales más avanzadas, para investigar las demandas, capacidades y potencialidades para el desarrollo humano del Perú. Planifica, diseña, aplica y evalúa planes, programas y/o proyectos de Desarrollo Humano, por modelos de gestión institucional. Gerencia y administra organizaciones, programas o proyectos sociales que trabajan por el Desarrollo Humano sostenible.

• **PERFIL DEL INGRESANTE:**

El programa educativo necesita de los ingresantes que demuestren tener las siguientes características formativas de inicio:

- ✓ El estudiante se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos.
- ✓ El estudiante propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes, y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.
- ✓ El estudiante practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.
- ✓ El estudiante aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros.
- ✓ El estudiante se comunica en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.
- ✓ El estudiante indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales para mejorar la calidad de vida y cuidando la naturaleza.
- ✓ El estudiante interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.
- ✓ El estudiante gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permite articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno.
- ✓ El estudiante aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje.
- ✓ El estudiante desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados.

• **PERFIL DEL EGRESADO:**

El egresado de la escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social está preparado para:

- ✓ Conoce, monitorea y gestiona los procesos de los sistemas administrativos con habilidades y destrezas logrando el buen desempeño en el sector público y privado, generando valor público, promoviendo la modernización del Estado con responsabilidad y bienestar social.
- ✓ Promueve y desarrolla investigación en gestión pública y desarrollo social, considerando variables del entorno, diversidad cultural, avances científicos y tecnológicos.
- ✓ Participa en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas promoviendo el respeto a la dignidad humana y derechos fundamentales, para el logro del desarrollo humano.
- ✓ Propone el diseño, ejecución y evaluación de programas, planes, y proyectos y de cooperación internacional para el logro de bienestar con responsabilidad social, promoviendo la cultura y la participación ciudadana para el desarrollo social.
- ✓ Desarrolla habilidades y destrezas gerenciales para un óptimo manejo de los procesos y recursos de entidades públicas y privadas.

- **DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:**

Tiene una duración de 5 años.

Grado Académico de: **Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social.**

Título Profesional de: **Lic. en Gestión Pública y Desarrollo Social**

- **CAMPO OCUPACIONAL:**

- ✓ Trabaja en las entidades públicas o privadas en el ámbito de la administración, asesoramiento y servicios de la entidad.
- ✓ Asesora a instituciones públicas y privadas en la formulación y evaluación de la factibilidad técnico económico de proyectos de desarrollo social en la gestión del estado.
- ✓ Evalúa e interviene en la planificación de políticas públicas.
- ✓ Conduce proyectos de gran responsabilidad e impacto social.
- ✓ Propone soluciones a los problemas de gestión de proyectos dirigidos al desarrollo social.
- ✓ Realiza trabajos de investigación en modelos de gestión pública.

➤ **INGENIERÍA AMBIENTAL**

La Ingeniería Ambiental es la rama de la ingeniería que estudia los problemas ambientales de forma integrada, teniendo en cuenta sus dimensiones ecológicas, sociales, económicas y tecnológicas, con el objetivo de promover un desarrollo sostenible o desarrollo sustentable.

La Ingeniería Ambiental contribuye a mantener la capacidad de sostenimiento del planeta y a garantizar, mediante la conservación y preservación de los recursos naturales, una mejor calidad de vida para la generación actual y para las generaciones futuras. Ésta disciplina, en pleno desarrollo, ve cada vez más claro su objetivo y ha venido consolidándose como una necesidad, ya que proporciona una serie de soluciones propicias para enfrentar la actual crisis ecológica que vive el planeta. Por esto, es considerada por muchas personas como una profesión de gran futuro.

El Ingeniero Ambiental debe saber reconocer, interpretar y diagnosticar impactos negativos y positivos ambientales, evaluar el nivel del daño ocasionado en el ambiente (en el caso de un impacto negativo) y proponer soluciones integradas de acuerdo a las leyes medioambientales.

- **PERFIL PROFESIONAL:**

- ✓ El profesional en Ingeniería Ambiental realiza trabajos de análisis de los sistemas ecológicos y su comportamiento ante la presencia del hombre.
- ✓ Realiza diagnóstico, formula, ejecuta y evalúa programas y proyectos orientados hacia el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales. Comprende la problemática ambiental en su conjunto y asume en forma consciente, libre y responsable su compromiso con la sociedad y la protección del ambiente

- **DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:**

Tiene una duración de 5 años.

Grado Académico de: **Bachiller en Ingeniería Ambiental.**

Título Profesional de: **Ingeniero Ambiental.**

- **CAMPO OCUPACIONAL:**

- ✓ En instituciones públicas: Ministerio del Medio ambiente, Dirección General de Salud Ambiental, Dirección de Asuntos Ambientales, Ministerio de Energía y Minas, Organismos No Gubernamentales e Instituciones Privadas.
- ✓ Consultoría en la ejecución de estudios de impacto ambiental (EIA) y planes de adecuación de manejo ambiental. (PAMA)
- ✓ Organismos de Supervisión y Fiscalización SENASA, SUNASS, OEFA y Gobiernos Regionales y Locales.
- ✓ Participa en la gerencia de sistemas integrados: control de calidad ISO 9000, gestión ambiental ISO 14000, salud ocupacional y seguridad OHSAS 18000.
- ✓ Se desempeña en la docencia universitaria e institutos de investigación relacionados al medio ambiente aplicando el método científico como herramienta que lo acompaña en su trabajo diario.
- ✓ Se desarrolla en el área Científica-tecnológica principalmente en centro de investigación ejecutando proyectos de mejoramiento de tecnologías y desarrollo de tecnológicas limpias.

➤ **INGENIERÍA PESQUERA**

La Ingeniería Pesquera con visión integral de la actividad pesquera. Comprende el estudio e investigación del conjunto de actividades vinculadas a la extracción, transformación, comercialización y cultivo de especies hidrobiológicas, sean de agua dulce o marina.

El Ingeniero Pesquero egresado de la Universidad Nacional de Moquegua, es un profesional con una sólida formación en principios éticos y morales. Capacitado para desarrollar acuicultura con tecnologías modernas, evaluar procesos de transformación pesquera, desarrollar productos innovadores para el aprovechamiento sostenible de recursos hidrobiológicos; tiene competencias para diseñar y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el ámbito local, nacional e internacional, teniendo en cuenta la normativa vigente.

- **PERFIL PROFESIONAL:**

- ✓ El Ingeniero Pesquero es un profesional capaz de aplicar la ciencia y el método científico al estudio, evaluación, discusión de los problemas tecnológico-económicos derivados de las actividades relacionadas con el recurso pesquero o su explotación, conservación, transformación y administración.
- ✓ Está preparado para analizar, planificar, diseñar, organizar y dirigir sistemas formados parcial o totalmente por hombres, recursos biológicos pesqueros (marinos o continentales) capitales, materiales de elementos de pesca, arte de pesca, equipos, embarcaciones y flotas pesqueras, plantas de procesamiento y conservación de estos recursos con el objeto de perfeccionar científicamente tales sistemas y de evaluar, pronosticar y mejorar los resultados de su operación.
- ✓ Aplica el método científico al estudio, evaluación, discusión y solución de los problemas tecnológico-económicos derivados de las actividades relacionadas con la explotación, conservación, transformación y administración del recurso pesquero.

- **DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:**

Tiene una duración de 5 años.

Grado Académico de: **Bachiller en Ingeniería Pesquera**

Título Profesional de: **Ingeniero Pesquero.**

- **CAMPO OCUPACIONAL:**

Las actividades del ingeniero pesquero se desarrollan en los siguientes campos:

- ✓ Trabaja en organismos del sector público como Ministerio de la Producción, Instituto Pesquero, IMARPE, FONDEPES, en actividades pesqueras.
- ✓ Se desempeña en los centros de producción pesquera y acuícola, en los laboratorios e instituciones nacionales y/o extranjeras interesadas en actividades pesqueras, de acuicultura y maricultura.
- ✓ Empresas pesqueras, consultoras y de servicios, tanto en el nivel de operaciones, como en el de gestión. Instituciones u organismos de investigación, evaluación y análisis pesquero.
- ✓ Capacitación técnica y asistencia técnica especializada en el ámbito de la pesca y de la acuicultura.
- ✓ Asesora y realiza consultorías en establecimientos dedicados al cultivo de especies hidrobiológicas y su proceso de industrialización.
- ✓ Realiza tareas de protección al ambiente marino y dulceacuícola de tal forma que se garantice la alimentación de la población y el desarrollo industrial pesquero del país.
- ✓ Ejercer la docencia de alto nivel académico en las universidades y otras instituciones educativas, liderar equipos de investigación y promoción vinculados al desarrollo de proyectos de pesqueras, industrias alimentarias, hidrobiológicas y de exportación.

➤ **INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

La Ingeniería de Sistemas e Informática es una carrera profesional, enfocada al dominio de la teoría y tecnologías necesarias para planificar, analizar, diseñar, seleccionar, construir, operar, mantener, integrar, evaluar, optimizar sistemas de diversa índole, con énfasis en sistemas de información, con trabajo inter y transdisciplinario con la finalidad de alcanzar las metas estratégicas organizacionales, hace uso de la tecnología de punta en su especialidad para mejorar los modelos organizacionales de las entidades públicas y privadas.

• **PERFIL PROFESIONAL:**

- ✓ Analiza, diseña y desarrolla sistemas de información para distintas organizaciones públicas o privadas.
- ✓ Desarrolla software de aplicaciones.
- ✓ Formula y ejecuta proyectos informáticos e interdisciplinarios.
- ✓ Gestiona y administra las TIC's para distintas organizaciones y empresas. Desarrolla una visión empresarial en el área de informática

• **DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:**

Tiene una duración de 5 años.

Grado Académico de: **Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática.**

Título Profesional de: **Ingeniero de Sistemas e Informática.**

• **CAMPO OCUPACIONAL:**

- ✓ Administra proyectos, coordina y ejecuta el desarrollo de sistemas de información y su implementación.
- ✓ Se encarga de diseñar, desarrollar, evaluar e integrar sistemas operativos, base de datos y redes de computadoras.
- ✓ Maneja y organiza datos electrónicamente de acuerdo a las políticas de administración corporativa y los estándares que aseguren que las necesidades de información de los usuarios sean satisfechas.
- ✓ Programador de Sistemas: Trabaja en la escritura, mantenimiento y actualización de los programas que controlan la operación total de un sistema de computación.
- ✓ Analista de Base de Datos: Maneja y organiza datos electrónicamente de acuerdo a las políticas de administración corporativa y los estándares que aseguren que las necesidades de información de los usuarios sean satisfechas.
- ✓ Arquitecto de Software, Asesor, Consultor y Docente Universitario en el campo de la Ingeniería de Sistemas

INGENIERIA CIVIL

• **PERFIL DEL PROFESIONAL**

Todo egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNAM debe lograr las siguientes competencias específicas referidas a la práctica de la especialidad de ingeniería civil.

- **CAMPO OCUPACIONAL:**

- ✓ **Aplicación de las Ciencias para la Solución de Problemas**

Aplica las ciencias básicas (matemáticas, física, química y geología) y las ciencias de la ingeniería para la solución óptima de problemas de ingeniería civil.

- ✓ **Gestión de Proyectos**

Planifica, programa y controla proyectos de ingeniería civil, con criterios de calidad, eficiencia y seguridad, haciendo uso adecuado de los recursos disponibles según los cronogramas y presupuestos correspondientes.

- ✓ **Diseño en Ingeniería**

Concibe, analiza, proyecta y diseña obras de ingeniería civil que satisfacen requerimientos y necesidades, haciendo uso de normas, estándares y metodologías apropiadas.

- ✓ **Construcción**

Construye, supervisa, inspecciona y evalúa obras de ingeniería civil haciendo uso apropiado de los equipos y los recursos materiales y humanos necesarios, identificando y previniendo potenciales riesgos.

- ✓ **Operación, Mantenimiento y Conservación**

Opera, evalúa, mantiene, repara y conserva obras de ingeniería civil asegurando su funcionalidad, aplicabilidad y eficiencia.

- ✓ **Formulación y Evaluación de Proyectos**

Formula y evalúa la factibilidad técnica, económica, financiera, social y ambiental de proyectos de ingeniería civil y determina su viabilidad y rendimiento.

- ✓ **Aplicación de Tecnologías y Metodologías Modernas**

Hace uso efectivo de equipos, instrumentos y tecnologías computacionales apropiadas, y aplica metodologías modernas para el desarrollo de soluciones a problemas de ingeniería civil.

- ✓ **Investigación Científica y Tecnológica**

Entiende y aplica el método científico para determinar la validez de una hipótesis a través de pruebas y análisis para llegar a conclusiones y/o generar nuevo conocimiento científico y tecnológico.

- ✓ **Impacto Ambiental**

Evalúa el impacto ambiental de las obras civiles, y promueve el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, priorizando el uso de materiales y tecnologías amigables con el medio ambiente.

- ✓ **Aplicación de Normas y Reglamentos**

Identifica las normas, regulaciones y reglamentos aplicables a los proyectos de ingeniería civil, y los asocia para la toma de decisiones.

- **DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:**

Grado Académico: **Bachiller en Ingeniería Civil**

Título Profesional: **Ingeniero Civil**

Duración y modalidad de estudios: Cinco (05) años o diez (10) semestres académicos, desarrollados en dos (2) ciclos académicos por año, como máximo. La modalidad de estudios es cien por ciento presencial.

ADMINISTRACIÓN

- **PERFIL DEL PROFESIONAL DEL ADMINISTRADOR**

El egresado de la carrera de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua emprende, innova y lidera el cambio en las organizaciones, administra de manera eficiente y eficaz los recursos. Investiga, planifica, organiza, dirige y realiza el control de gestión con decisiones oportunas y responsabilidad social empresarial, creando valor compartido para la mejora de la productividad, competitividad y crecimiento de las organizaciones que contribuya al desarrollo sostenible de la región y del país.

- **PERFIL DEL INGRESANTE:**

- ✓ Se reconoce como persona valiosa para contribuir al cambio sostenible de la región y del país.
- ✓ Se comunica adecuadamente en castellano y en inglés manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.
- ✓ Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales para mejorar la calidad de vida y cuidando la naturaleza.
- ✓ Interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.
- ✓ Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno.
- ✓ Aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje.
- ✓ Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados.
- ✓ Propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.
- ✓ Practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.
- ✓ Aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros.
- ✓ Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.

- **PERFIL DEL EGRESADO DE ADMINISTRACIÓN**

- ✓ Investiga los mercados y problemas relevantes de las organizaciones y de su entorno, aplicando el método científico, herramientas, enfoques y teorías de la ciencia de la administración para proponer e implementar innovaciones en las organizaciones.
- ✓ Planifica el crecimiento y consolidación de las organizaciones basado en el análisis externo e interno para el uso sostenible de los recursos en el marco de las diferentes teorías administrativas.
- ✓ Organiza las empresas e instituciones de acuerdo al modelo de negocios u organizativos, procesos y la transformación digital para la generación de valor compartido.
- ✓ Dirige las organizaciones fortaleciendo el capital humano y los activos intangibles en coherencia con la visión estratégica y los objetivos de la organización.

- ✓ Controla las organizaciones monitoreando el sistema de gestión estratégica con indicadores de resultados, retroalimenta y adopta oportunamente las medidas correctivas.

- **DURACIÓN GRADOS Y TÍTULOS:**

Tiene una duración de 5 años.

Grado Académico de: **Bachiller en Administración.**

Título Profesional de: **Licenciado en Administración.**

- **CAMPO OCUPACIONAL:**

Como egresado de la carrera profesional de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, serás un profesional íntegro, innovador y competitivo, con capacidades para dirigir empresas y liderar emprendimientos con responsabilidad social y ambiental.

El campo laboral del administrador por ser la carrera más demandada y una de las mejores remuneradas en el Perú te permitirá desempeñarte en funciones directivas, asesorías, consultorías, gerencias, jefaturas y operativas en distintos sectores y tipos de organizaciones en las siguientes áreas:

- ✓ Marketing
- ✓ Finanzas
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Negocios internacionales
- ✓ Operaciones y logística
- ✓ Planificación
- ✓ Administración
- ✓ Control de gestión
- ✓ Cooperación internacional
- ✓ Emprendimientos propios para desarrollar tu idea de negocios
- ✓ Asesor en la toma de decisiones ejecutivas, gerenciales y operativas
- ✓ Consultor en reingeniería de procesos, investigación de mercados, comercio internacional, marketing, logística, gestión del capital humano, finanzas y emprendimiento

“Donde exista una organización que requiera administrar sus recursos, necesita un administrador”

XII. SERVICIOS QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD

DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, es la encargada de organizar, orientar, normar e implementar las políticas referidas a la búsqueda de la integración con el entorno, extendiendo el que hacer universitario hacia la comunidad local, regional y nacional a fin de proyectar y acrecentar su imagen y presencia.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Dirección de Bienestar Universitario, está encargada de conducir programas asistenciales de salud, socio-ambientales, culturales, deportivos y recreacionales complementarios a la actividad académica y laboral; tendiente a propiciar, orientar y generar incentivos para mejorar cualitativa y cuantitativamente el rendimiento de nivel académico, estudiantil y el bienestar de la comunidad universitaria en general.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es la encargada de proponer las normas y procedimientos de orientación, coordinación, control y evaluación, a fin de darle coherencia institucional a las actividades de investigación de modo que mejoren el desarrollo académico y la integración con el entorno a través de la transferencia tecnológica como resultado de la investigación científica. No solamente se ciñe al ambiente académico, sino que también brindará servicios de investigación a las organizaciones comunales, empresas, tanto públicas como del sector privado.

DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos es la encargada de formular y proponer políticas de gestión académica, formular normas e instrumentos técnicos – pedagógicos y supervisar su aplicación, así como consolidar las notas de los estudiantes, publicar los resultados del rendimiento estudiantil y de la tasa de éxito docente, así como publicar los resultados de sondeo de opinión estudiantil semestral y de fin de carrera.

DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

La Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales está encargada de generar Programas, Actividades y Proyectos de Cooperación Técnica y buscar la celebración de Convenios con Instituciones o Entidades Cooperantes sean Nacionales e Internacionales con el fin de lograr el apoyo necesario para el desarrollo de la Investigación, Enseñanza, Extensión, Proyección, Producción, Prestación de Servicios, intercambio de Docentes, alumnos, personal administrativo y experiencias de sus convenios y sus resultados; asimismo es la encargada de la supervisión, control y evaluación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Dirección de Gestión de la Calidad es la responsable de generar todos los mecanismos de reconocimiento de la calidad de la gestión institucional basados en criterios, indicadores y estándares internacionales para la Educación Superior. Busca la certificación de la calidad de todos los procesos que se desarrollan en la Universidad y los productos de ellos, para lo cual se enmarca dentro de estrategias de seguimiento de las políticas institucionales que conduzca a alcanzar los objetivos y metas de nuestra universidad.

CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS (CEPREUNAM)

El Centro de Estudios Pre Universitario, CEPREUNAM, planifica y programa los ciclos de preparación de los postulantes a la Universidad Nacional de Moquegua, evalúa el rendimiento

de los postulantes y los cuadros de méritos a través de una metodología adecuada para elevar el nivel cognoscitivo básico. Brinda asesoría y orientación psicológica vocacional para los postulantes, ofreciéndoles los conocimientos básicos tendientes a coadyuvar la mejora del nivel educativo.

CENTRO DE IDIOMAS

El Centro de Idiomas de la universidad planifica, organiza y desarrolla programas de enseñanza de Idiomas extranjeros y nativos. Brinda servicios de traducciones de documentos técnicos y administrativos que requiere la Universidad para ayudar a dar cumplimiento con sus fines y la comunidad en general. Efectúa estudios o investigación de diversas lenguas e idiomas a fin de profundizar el conocimiento de su literatura, gramática y práctica.

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TIC

Brinda a la comunidad universitaria los servicios de cómputo y sistemas, cuenta con equipos de tecnología de punta implementados de acuerdo al desarrollo científico-tecnológico para el uso de docentes y estudiantes de la UNAM.

CENTRO DE FORMACIÓN CONTÍNUA

El Centro de Formación Continua es el responsable de difundir la oferta de los programas de educación superior especializada para actualizar y perfeccionar el desempeño profesional. Programas de formación continua en correspondencia con las tendencias del mercado laboral. Se tiene previsto desarrollar los siguientes: Difunde la oferta de servicio, cuenta con equipos de tecnología, implementados de acuerdo al desarrollo científico-tecnológico para el uso de docentes y estudiantes de la UNAM.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. **Quiero estudiar en la Universidad, ¿qué debo hacer?**
El ingreso a nuestra universidad se realiza mediante el examen Ordinario, Extraordinario en estricto orden de mérito con puntaje igual o superior a 37.5 puntos sobre los 100 puntos, de acuerdo al número de vacantes.
2. **¿Cómo realizo mi inscripción en la plataforma virtual?**
Paso 1: Verifica si cumples con los REQUISITOS TECNICOS, para poder inscribirte y postular.
Paso 2: PRE-INSCRIPCIÓN
Descargar los formatos de declaración jurada.
Completar y Subir los formatos solicitados, según Reglamento de Admisión, en la plataforma para tu pre inscripción.
Paso 3: REALIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE
Luego de que la información haya sido validada, puedes hacer el depósito con el monto correspondiente.
Buscar tu pre inscripción con tu DNI y subir el voucher a la plataforma.
Paso 4: CORREO DE POSTULANTE
Día posterior recibirá un mensaje de texto de su correo de postulante.
3. **¿Vivo en otra localidad, puedo inscribirme para el Examen de Admisión Virtual 2020-II?**
Sí puedes pre inscribirte, previamente tienes que cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión.
4. **¿Cuántas carreras u opciones puedo escoger en una Inscripción?**
Solo puedes escoger una opción.
5. **Soy estudiante de otra universidad ¿Puedo continuar mis estudios en la UNAM?**
Si tienes más de cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos aprobados en tu universidad de origen, puedes postular a la UNAM siempre que cumplas con los requisitos de Traslado Externo y existan vacantes programadas.
6. **¿Existe algún Tipo de Exoneración de los pagos de admisión?**
Para el presente proceso de Admisión 2020-II no se considera exoneración de pagos, salvo el caso de víctimas del terrorismo y por el programa integral de reparaciones.
7. **¿Puedo participar en más de una modalidad?**
Si, puedes postular pagando los derechos respectivos.
8. **¿Luego de mi inscripción, puedo cambiar la carrera que elegí?**
No. La información que declaras en tu inscripción es invariable.
9. **¿Es necesario presentar los requisitos para inscribirme a la UNAM en el Examen de Admisión Virtual 2020-II?**
Si, es obligatorio presentar los requisitos de acuerdo a la modalidad que quiera postular.

Si los ingresantes que no se matriculan en el periodo establecido, perderán su derecho y se procederá a la anulación del ingreso.

ANEXO N° 01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CONCURSO DE ADMISION

N° DE EXPEDIENTE

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

Sr. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

Yo:

NOMBRES			
DNI		CÓDIGO	
F.NACIMIENTO		SEXO	
E-MAIL		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			

Procedente de la Institución Educativa:

COLEGIO		TIPO	
EGRESO		PREPARACIÓN	

Postulante a la Carrera Profesional:

CARRERA		SEDE EXAMEN	
MODALIDAD			

Monto cancelado

RECIBO					
MONTO A CANCELAR		RECIBO 01 (DERECHO A EXAMEN DE ADMISIÓN)		IMPORTE S/. :	

Ante usted con el debido respeto me dirijo y digo:

Que deseando seguir estudios superiores en la UNAM, solicito se sirva aceptar mi inscripción al concurso de admisión 2020-I

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi solicitud.

Firma del postulante

Indice Derecho

Fecha de registro:

Universidad Nacional de Moquegua